ANDERSEN

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Estados financieros al 30 de junio de 2001
Expresados en millones de pesos con poder adquisitivo de esa fecha

E Informe de revisión limitada

ANDERSEN

Ruiz, Urquiza y Cía., S.C.

Bosque de Duraznos 127
Colonia Bosques de las Lomas
11700 México, DF
México

Tel 5246 6000
Fax 5246 6001

www.andersen.com.mx

A la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
A la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario,

Hemos llevado a cabo una revisión limitada del estado de activos y pasivos del INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO (el Instituto) al 30 de junio de 2001 y de los estados de ingresos y egresos y de cambios en activos y pasivos, que le son relativos, por el período comprendido del 1° de enero al 30 de junio de 2001. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración del Instituto.

Previamente hemos examinado los estados financieros al 31 de diciembre de 2000 y por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales emitimos un dictamen sin salvedades el 8 de marzo de 2001, haciendo énfasis en lo siguiente (todos los importes referidos a pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000):

- El Instituto se constituyó el 20 de enero de 1999 con base en lo dispuesto por la Ley de Protección al Ahorro Bancario. Consecuentemente, el Instituto asumió los derechos y obligaciones contraídas por el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA) a la fecha antes indicada, excepto por los programas de capitalización y compra de cartera, los cuales serán asumidos cuando se cumplan las disposiciones establecidas en los artículos transitorios de dicha Ley y que se refieren principalmente a que se deslinden las responsabilidades a que hubiere lugar, con base en la conclusión de las auditorías ordenadas por la Cámara de Diputados, y se cancelen las operaciones que diversas instituciones de banca múltiple mantienen con el FOBAPROA. En virtud de esta condición impuesta en la Ley mencionada, al 31 de diciembre de 2000 el Instituto reconoció como un pasivo denominado "Reserva para programas de capitalización y compra de cartera pendientes de asumir", la pérdida estimada que asumirá al formalizar los programas de capitalización y compra de cartera, determinada con base en los valores de dichos programas a esa fecha y que asciende a $88,477 millones de pesos.

- Al 31 de diciembre de 2000, el Instituto tiene cuentas por cobrar derivadas de los programas de saneamiento financiero de instituciones bancarias, por un importe de $131,871 millones de pesos, las cuales representan el valor neto estimado de los derechos de flujos a recibir a futuro afectados por las instituciones bancarias a favor del Instituto, determinado por éstas con base en las reglas de valuación de dichos activos, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión). La Administración del Instituto determinó al 31 de diciembre de 2000, una provisión preventiva para riesgos crediticios adicional por un importe de $110,786 millones de pesos, basada en estimaciones del valor de recuperación de dichos activos, la cual por la incertidumbre que existe sobre las condiciones de mercado en que se realizarán a futuro estos activos, pudiera no ser suficiente o ser excesiva para asegurar la recuperabilidad de dichas cuentas por cobrar al valor que se muestra en los estados financieros a esa fecha.

- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante Oficio Número 305-326/2000 del 14 de noviembre de 2000, dio a conocer al Instituto las modificaciones a la metodología para el reconocimiento y/o pago de los apoyos condicionados establecidos en los Acuerdos para el Financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero, y de Apoyo Financiero y Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (los programas Punto Final Agropecuario y Empresarial) otorgados entre el 1° de abril de 1996 y el 31 de diciembre de 2000 a cargo del Gobierno Federal. Al 31 de diciembre de 2000, el Instituto no reconoció en sus estados financieros tanto la cuenta por pagar a las instituciones bancarias como la cuenta por cobrar al Gobierno Federal por la aplicación de dichos programas, los cuales no generan un costo para el Instituto, ya que a la fecha aún no son del conocimiento del Instituto los montos de los apoyos generados en los ejercicios de 1999 y 2000, al estar en proceso la generación de la información auditada que, de conformidad con los plazos establecidos en dicho oficio, podrá ser entregada a partir del mes de julio de 2001.

- De conformidad con la cláusula séptima del contrato de compraventa relativo a la adquisición de Grupo Financiero Serfin, S.A., celebrado entre el Instituto y Grupo Financiero Santander Mexicano, S.A. de C.V., este último presentó el 24 de agosto de 2000, la solicitud para disminuir el precio de compra respectivo por un importe de $2,405 millones de pesos. El Instituto no ha registrado reserva alguna para cubrir este concepto ya que se encuentra en proceso del peritaje contable que se estableció en la cláusula décima de dicho contrato, a fin de resolver en definitiva el ajuste al precio de las acciones de Grupo Financiero Serfin, S.A.

Nuestra revisión limitada consistió principalmente en la aplicación de procedimientos de revisión analítica a los diferentes elementos de los estados financieros, en entrevistas con los funcionarios del Instituto que tienen responsabilidad sobre asuntos financieros y contables, en la lectura de los acuerdos tomados en las Juntas de Gobierno y en comprender el sistema establecido para la preparación de los estados financieros intermedios.

En virtud de que esta revisión limitada tiene un alcance reducido y no constituye un examen de estados financieros de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en México, no estamos en posibilidad de expresar una opinión sobre los estados financieros intermedios.

Durante nuestra revisión observamos lo siguiente:

- Como se menciona en la Nota 6 a los estados financieros, el 6 de abril de 2001 Grupo Financiero Santander Mexicano, S.A. de C.V. manifestó al Instituto su conformidad con la conclusión del proceso del peritaje contable en relación con el precio de compra de Grupo Financiero Serfin, S.A., quedando sin ajuste alguno el precio pactado en el contrato de compraventa respectivo.

- Como se menciona con más detalle en la Nota 17 a los estados financieros, con fecha 9 de agosto de 2001, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el Oficio Núm. 305.-183/2001, mediante el cual informó al Instituto que resolvió efectuar precisiones en los plazos previstos para la entrega de información auditada, la generación de intereses y el pago del financiamiento que se generan por la aplicación de los Programas Punto Final Agropecuario y Empresarial. Con respecto a la precisión en los plazos para la entrega de información auditada, se indica que esta podrá ser a más tardar en el mes de enero de 2002, por lo cual, a la fecha de emisión del presente informe, el Instituto aún no ha reconocido en sus estados financieros tanto la cuenta por pagar a las instituciones bancarias como la cuenta por cobrar al Gobierno Federal, por la aplicación de dichos Programas.

Durante nuestra revisión limitada no tuvimos conocimiento de ninguna situación que requiera modificar los estados financieros intermedios que se acompañan, a fin de que estén presentados de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en México, aplicados sobre bases consistentes.

Ruiz, Urquiza y Cía., S.C.

CPC Jorge Tapia del Barrio

13 de agosto de 2001

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Estado de activos y pasivos al 30 de junio de 2001
Expresado en millones de pesos con poder adquisitivo de esa fecha

Activo

Corto plazo:	
Fondo IPAB-	
Efectivo e inversiones en valores (Nota 2)	$ 22,008
Deudores diversos (Nota 4)	186
	22,194
Recursos asignados - vía presupuesto de egresos de la federación - a corto plazo (Nota 2)	12,135
Inversiones temporales- (Notas 2, 5 y 6)	9,236
Fondo FOBAPROA-	
Efectivo e inversiones en valores (Nota 2)	1
Créditos otorgados a instituciones financieras, neto (Notas 2 y 7)	175
	176
Inversiones temporales- (Notas 2 y 5)	204
Mobiliario y equipo, neto (Nota 2)	27
Programas de saneamiento: (Nota 2)	
Fondo IPAB-	
Programa de saneamiento financiero (Nota 8)	2,915
Fondo FOBAPROA-	
Programa de saneamiento financiero (Nota 8)	12,123
Programa de bienes inmuebles adjudicados o recibidos mediante dación en pago (Notas 2 y 10)	13,743
	25,866
Recursos a ser asignados - vía presupuesto de egresos de la federación - a largo plazo (Nota 2)	592,688
Programas de apoyo a los deudores de la banca (Notas 2 y 11)	10,051
Otros activos:	
Fondo FOBAPROA-	
Bienes recibidos en dación en pago	36
Total del activo	$ 675,528

Pasivo

Pasivo a corto plazo:	
Préstamos bancarios y de otras entidades (Nota 12)	$ 4,561
Obligaciones derivadas de programas de saneamiento (Notas 2 y 8)	328
Bonos de Protección al Ahorro (Nota 13)	396
Reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras (Notas 2 y 5)	88,599
Otros pasivos	13
Total del pasivo a corto plazo	93,897
Pasivo a largo plazo:	
Préstamos bancarios y de otras entidades (Nota 12)	272,926
Obligaciones derivadas de programas de saneamiento (Notas 2 y 8)	68,373
Bonos de Protección al Ahorro (Nota 13)	113,660
Reserva para programas de capitalización y compra de cartera pendientes de asumir (Notas 2 y 9)	94,003
Reserva para la protección al ahorro bancario (Nota 1)	2,665
Otras reservas (Notas 2 y 16)	6,210
Total del pasivo a largo plazo	557,837
Obligaciones derivadas de programas asumidos sin costo para el Instituto:	
Obligaciones por el programa de bienes inmuebles adjudicados o recibidos mediante dación en pago (Notas 2 y 10)	13,743
Obligaciones por programas de apoyo a los deudores de la banca (Notas 2 y 11)	10,051
	23,794
Total del pasivo a largo plazo	581,631
Total del pasivo	$ 675,528

CP Guillermo Téllez Gutiérrez - Topete
Director General de Administración

CP Alvaro Alberto Calderón Jiménez
Director de Contabilidad Financiera

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Estado de ingresos y egresos
Por el período comprendido del 1° de enero al 30 de junio de 2001
Expresado en millones de pesos con poder adquisitivo de esa fecha

Fondo IPAB

Ingresos netos:		
Cuotas recibidas de los bancos (Notas 1, 2 y 16)	$	2,736
Menos- Recursos destinados a operaciones FOBAPROA (75%) (Nota 1)		2,052
		684
Gastos de administración y operación (Nota 1)		167
Provisión para la protección al ahorro bancario (Nota 1)		505
Creación de reserva para asuntos contenciosos (Nota 1)		12
Productos financieros		2,682
Resultado por posición monetaria (Nota 2)		5,540
Efecto de valuación en inversiones temporales (Nota 2)		967
Recuperación de derechos fideicomisarios (Nota 2)		611
Otros ingresos		1,338
		11,138
Egresos y provisiones:		
Gastos financieros		28,106
Programa de saneamiento (Nota 2)		24
Provisiones preventivas (Nota 2)		2,508
Otros gastos		1,185
		31,823
Pérdida del Fondo IPAB		(20,685)

Fondo FOBAPROA

Ingresos:	
Recursos recibidos del Fondo IPAB (Nota 1)	2,052
Productos financieros	15,095
Recuperación de derechos fideicomisarios (Nota 2)	483
	17,630

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Estado de ingresos y egresos
Por el período comprendido del 1° de enero al 30 de junio de 2001
Expresado en millones de pesos con poder adquisitivo de esa fecha

Egresos y provisiones:	
Gastos financieros	6,380
Programa de saneamiento (Nota 2)	3,566
Resultado por posición monetaria (Nota 2)	5,545
Provisiones preventivas (Nota 2)	14,995
Reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras (Nota 2)	11,039
Otros gastos	149
	41,674
Resultado por asunción de las operaciones del FOBAPROA y FAMEVAL (Nota 2)	(5,572)
Pérdida del Fondo FOBAPROA	(29,616)
Pérdida antes de subsidios y transferencias corrientes, recursos asignados al programa de Apoyo a Deudores, recursos asignados y del aumento a los recursos a ser asignados -vía presupuesto de egresos de la federación - a corto y largo plazo, respectivamente	(50,301)
Subsidios y transferencias corrientes (Notas 1 y 2)	21,649
Recursos asignados al programa de Apoyo a Deudores (Nota 2)	(9,139)
Recursos asignados - vía presupuesto de egresos de la federación- a corto plazo (Nota 2)	12,135
Pérdida antes del aumento de los recursos a ser asignados -vía presupuesto de egresos de la federación - a largo plazo	(25,656)
Aumento a los recursos a ser asignados -vía presupuesto de egresos de la federación- a largo plazo	25,656
Remanente del período	$ -

CP Guillermo Téllez Gutiérrez - Topete
Director General de Administración

CP Alvaro Alberto Calderón Jiménez
Director de Contabilidad Financiera

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Estado de cambios en activos y pasivos
Por el período comprendido del 1° de enero al 30 de junio de 2001
Expresado en millones de pesos con poder adquisitivo de esa fecha

Operaciones:	
Pérdida antes de subsidios y transferencias corrientes, recursos asignados al programa de Apoyo a Deudores, recursos asignados y del aumento a los recursos a ser asignados- vía presupuesto de egresos de la federación- a corto y largo plazo, respectivamente	$ (50,301)
Más (menos)- Partidas que no requirieron (generaron) recursos-	
Provisión para la protección al ahorro bancario	505
Creación de reserva para asuntos contenciosos	12
Efecto de valuación en inversiones temporales	(967)
Provisiones preventivas	17,503
Reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras	11,039
Reserva para programas de capitalización y compra de cartera pendientes de asumir	5,572
Depreciación	6
	(16,631)
Deudores diversos	94
Créditos otorgados a instituciones financieras	(7,175)
Programas de saneamiento financiero	(3,840)
Recursos a ser asignados -vía presupuesto de egresos de la federación- a largo plazo	11,957
Obligaciones derivadas de programas de saneamiento	(869)
Reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras	(45,051)
Reserva para programas de capitalización y compra de cartera pendientes de asumir	(1,912)
Movimiento neto por programas de apoyo a los deudores de la banca	(1,190)
Otros pasivos y otras reservas	(93)
Reserva para la protección al ahorro bancario	163
Recursos netos aplicados a las operaciones	(47,916)
Tesorería:	
Subsidios y transferencias corrientes	21,649
Recursos asignados al programa de Apoyo a Deudores	(9,139)
Préstamos bancarios y de otras entidades	11,483
Emisión de bonos de protección al ahorro	38,654
Recursos obtenidos en tesorería	62,647

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Estado de cambios en activos y pasivos
Por el período comprendido del 1° de enero al 30 de junio de 2001
Expresado en millones de pesos con poder adquisitivo de esa fecha

Inversiones:	
Inversiones temporales	4
Mobiliario y equipo	(2)
Otros activos	1
Recursos invertidos en inversiones	(3)
Disminución neta en efectivo e inversiones en valores	(1,897)
Efectivo e inversiones en valores al inicio del período	23,906
Efectivo e inversiones en valores al final del período	$ 22,009

CP Guillermo Téllez Gutiérrez - Topete
Director General de Administración

CP Álvaro Alberto Calderón Jiménez
Director de Contabilidad Financiera

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

Notas a los estados financieros al 30 de junio de 2001
Expresadas en millones de pesos con poder adquisitivo a esa fecha

1 Marco jurídico y disposiciones de carácter general:

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (el Instituto) es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica propia. Su constitución, funcionamiento, operación, control y evaluación se rigen por lo dispuesto en la Ley de Protección al Ahorro Bancario (la Ley), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de enero de 1999, que entró en vigor a partir del 20 de enero de 1999. El Instituto tiene por objeto:

1. Proporcionar a las instituciones de banca múltiple, en beneficio de los intereses de las personas que realicen operaciones garantizadas en términos de la Ley, un sistema para la protección del ahorro bancario que garantice (en forma subsidiaria y limitada) el pago de las obligaciones a cargo de las instituciones de banca múltiple derivadas de dichas operaciones.

2. Administrar, en términos de la Ley, los programas de saneamiento financiero que formule y ejecute en beneficio de los ahorradores y usuarios de las instituciones de banca múltiple y en salvaguarda del sistema nacional de pagos.

El patrimonio del Instituto se integra con las cuotas que cubran las instituciones de banca múltiple, los productos, rendimientos y otros bienes derivados de las operaciones que realice; los intereses, rentas, plusvalías y demás utilidades que obtenga de sus inversiones; los recursos provenientes de financiamientos; los bienes muebles e inmuebles que adquiera para el cumplimiento de su objeto; en su caso, los recursos que se autoricen en los correspondientes Presupuestos de Egresos de la Federación, para apoyar de manera subsidiaria el cumplimiento de las obligaciones del Instituto, así como para instrumentar y administrar programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca; y los demás derechos y obligaciones que el Instituto reciba, adquiera o contraiga, por cualquier título legal, conforme a lo previsto en la Ley.

El gobierno y administración del Instituto están a cargo de una Junta de Gobierno y un Secretario Ejecutivo, respectivamente. La Junta de Gobierno tiene, entre otras, las facultades siguientes:

- Resolver sobre la procedencia de que el Instituto otorgue, en cada caso, los apoyos previstos en la Ley, así como sus términos y condiciones.

- Declarar la administración cautelar en el supuesto previsto en el Artículo 50 de la Ley, así como aprobar la liquidación o la solicitud para pedir la suspensión de pagos o declaración de quiebra de las instituciones.

- Aprobar las cuotas ordinarias que deban cubrir las instituciones conforme a lo señalado en el Artículo 22 de la Ley, así como los criterios para establecer cuotas diferenciadas conforme a lo previsto en el Artículo 21 de la misma.

- Aprobar, previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (la Secretaría de Hacienda), las cuotas extraordinarias que deban cubrir las Instituciones conforme a lo señalado en el Artículo 23 de la Ley.

- Establecer políticas y lineamientos para la administración, conservación y enajenación de los bienes que conformen el patrimonio del Instituto, así como establecer las bases para la administración y enajenación de los bienes del Instituto, observando lo dispuesto en los Artículos 61 a 66 de la Ley.

- *Aprobar las reservas que sean necesarias para el buen funcionamiento del Instituto.*

- Aprobar los programas de ingresos y egresos del Instituto para cada año, así como las operaciones mediante las cuales el propio Instituto obtenga financiamiento.

- En general, realizar todos aquellos actos y operaciones que fuesen necesarios para la mejor administración del Instituto.

Reserva para la protección al ahorro bancario-

Con fundamento en los Artículos 25, 68, 80 y Décimo Transitorio de la Ley, el 14 de diciembre de 1999 la Junta de Gobierno del Instituto aprobó que con el 25% de las cuotas pagadas por las instituciones de banca múltiple, después de sufragar los gastos de administración y operación, se constituyan reservas para cubrir las obligaciones garantizadas señaladas en la Ley de conformidad con el "Programa por el que se dan a conocer las obligaciones garantizadas en el período de transición por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario", con el objeto de proteger a los ahorradores. Dichos recursos se mantienen depositados en una cuenta en Nacional Financiera, S.N.C.

Obligaciones garantizadas-

Para efectos de la Ley, se consideran obligaciones garantizadas (las obligaciones garantizadas) los depósitos a que se refieren las fracciones I y II del Artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Cuando se determine la liquidación, o bien se declare suspensión de pagos o quiebra de una institución de banca múltiple, el Instituto procederá al pago de las obligaciones garantizadas, líquidas y exigibles, a cargo de dicha institución, con los límites y condiciones previstas por la Ley.

El Instituto no garantizará las operaciones siguientes:

- Las obligaciones a favor de entidades financieras, nacionales o extranjeras.

- Las obligaciones a favor de cualquier sociedad que forme parte del grupo financiero al cual, en su caso, pertenezca la institución.

- Los pasivos documentados en títulos negociables, así como los títulos emitidos al portador. Las obligaciones garantizadas, documentadas en títulos nominativos, quedarán cubiertas en términos del Artículo 6o. de la Ley, siempre y cuando los títulos no hayan sido negociados.

- Las obligaciones o depósitos a favor de accionistas, miembros del consejo de administración y de funcionarios de los dos primeros niveles jerárquicos de la institución de que se trate, así como apoderados generales con facultades administrativas y gerentes generales.

- Las operaciones que no se hayan sujetado a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, así como a las sanas prácticas y usos bancarios, en las que exista mala fe del titular y las relacionadas con actos u operaciones ilícitas que se ubiquen en los supuestos del Artículo 400 Bis del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal.

El Instituto pagará el saldo de las obligaciones garantizadas, considerando el monto del principal y accesorios por las operaciones a que se refieren las fracciones I y II del Artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, hasta por una cantidad equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión (UDIS) por persona, física o moral, cualquiera que sea el número y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de una misma institución. De conformidad con lo establecido en los Capítulos I y II del Título Segundo de la Ley, así como con el Programa por el que se dan a conocer las Obligaciones Garantizadas en el Período de Transición por el Instituto publicado el 31 de mayo de 1999 en el DOF y reformado en diversas disposiciones el 23 de noviembre de 2000, este régimen entrará en vigor el 1o. de enero de 2005.

De conformidad con el Programa de Reducción Gradual de la Cobertura y la reforma mencionada, el Instituto reducirá las obligaciones cubiertas de acuerdo al siguiente calendario:

A partir del 1° de enero de 2001.- Las obligaciones provenientes de operaciones financieras derivadas realizadas en las bolsas reconocidas y, considerando las reformas mencionadas, se incluyeron las obligaciones provenientes de instrumentos de capitalización.

A partir del 1° de enero de 2002.- Las obligaciones provenientes de depósitos en garantía, de recaudaciones de impuestos, de contribuciones a favor de la Tesorería de la Federación y de cuentas liquidadoras de valores.

A partir del 1° de enero de 2003.- El importe máximo que pagará el Instituto por las obligaciones que no hayan quedado excluidas en las etapas anteriores, será el equivalente a 10 millones de UDIS por persona física o moral, cualquiera que sea el número y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de una misma Institución.

A partir de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de dicho año.- Unicamente quedarán garantizados los depósitos, préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del Artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, hasta por un importe equivalente a 5 millones de UDIS por persona física o moral, cualquiera que sea el número y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de una misma institución.

Cuotas recibidas de los bancos-

Las instituciones de banca múltiple estarán obligadas a pagar al Instituto las cuotas ordinarias y extraordinarias que establezca la Junta de Gobierno, la cual podrá establecer cuotas ordinarias diferentes para las instituciones, en función del riesgo a que se encuentren expuestas, con base en el nivel de capitalización de cada una de ellas y de otros indicadores de carácter general. Las cuotas ordinarias se deberán cubrir mensualmente y no podrán ser menores del 4 al millar, sobre el importe de las operaciones pasivas que tengan las instituciones. Cuando la Junta de Gobierno establezca cuotas extraordinarias, éstas no podrán exceder en un año del 3 al millar sobre el importe de las operaciones pasivas que tengan las instituciones. Las cuotas ordinarias y extraordinarias no podrán exceder, en un año, del 8 al millar sobre el importe total de las operaciones pasivas de las instituciones.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Transitorio, con la finalidad de concluir los programas de saneamiento financiero y la liquidación de las operaciones del FOBAPROA y del fideicomiso denominado Fondo de Apoyo al Mercado de Valores (FAMEVAL), el Instituto dispondrá de las tres cuartas partes de las cuotas que por la prestación del sistema de protección al ahorro paguen las instituciones de banca múltiple, así como de los recursos provenientes de la recuperación de sus activos y aquellos derivados de los costos que al efecto se hayan convenido asuman las instituciones apoyadas.

Apoyos y programas para el saneamiento financiero de las instituciones de banca múltiple-

Excepcionalmente, el Instituto, por sí o a solicitud de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), podrá otorgar apoyos financieros tendientes a proveer la liquidez o el saneamiento de una institución de crédito. Los apoyos podrán otorgarse mediante suscripción de acciones y obligaciones subordinadas, asunción de obligaciones, otorgamiento de créditos o la adquisición de bienes, de acuerdo con lo previsto en la Ley.

Los apoyos financieros se darán únicamente con cargo a los recursos propios del Instituto y mediante los financiamientos que obtenga en los términos del Artículo 46 de la Ley, los cuales en ningún caso excederán del 6% cada tres años de los pasivos totales de las instituciones de banca múltiple que haya publicado la Comisión en el mes inmediato anterior. Para fines del límite a que se refiere el párrafo anterior, también computarán las garantías que otorgue el Instituto.

Los apoyos financieros que el Instituto otorgue mediante créditos, quedarán garantizados con las acciones con derecho a voto pleno representativas del capital social ordinario de la institución apoyada.

En caso de que las obligaciones derivadas de los apoyos financieros otorgados por el Instituto no fueran cumplidas, podrá adjudicarse la garantía. Si la institución requiere ser capitalizada para recuperar su estabilidad, el Instituto, en ejercicio de los derechos corporativos de las acciones o una vez adjudicadas éstas, podrá efectuar las aportaciones de capital necesarias de acuerdo a lo establecido en la Ley.

En caso de que el Instituto no se encuentre en condiciones de hacer frente a sus obligaciones, el Congreso de la Unión dictará las medidas que juzgue convenientes para el pago de las mismas. Esta garantía deberá hacerse constar de conformidad con la legislación aplicable, en los títulos de crédito u otros instrumentos en que están documentadas dichas obligaciones.

Recursos presupuestales-

Con fundamento en el Artículo 47 de la Ley y conforme a lo dispuesto por el Artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados proveerá en un ramo específico del Presupuesto de Egresos de la Federación, a propuesta del Ejecutivo Federal, la asignación presupuestaria correspondiente que, en su caso, requiera el Instituto para hacer frente a sus obligaciones.

Los financiamientos y los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, que reciba el Instituto en los términos del Título Cuarto de la Ley, en ningún caso podrán ser utilizados para un fin distinto al autorizado.

Operaciones asumidas del Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA) y del Fondo de Apoyo al Mercado de Valores (FAMEVAL)-

De conformidad con lo establecido en el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley, el Instituto (sujeto a la condición mencionada más adelante, en protección de los derechos de terceros de buena fe, y para proveer a la más expedita recuperación de los Bienes) asumió la titularidad de las operaciones de los programas de saneamiento, diferentes a aquellos de capitalización y compra de cartera, realizadas por el FOBAPROA y el FAMEVAL, así como las correspondientes a las instituciones intervenidas por la Comisión, salvo las operaciones que fueron exceptuadas por acuerdo de los Comités Técnicos del FOBAPROA y el FAMEVAL, a partir del 20 de enero de 1999. Lo anterior, sujeto a que se lleven a cabo las auditorías correspondientes para el fincamiento de las responsabilidades jurídicas y económicas que, en su caso, procedan, o a la transmisión a terceros de los mencionados Bienes. En consecuencia, y también por mandato expreso de la Ley (Artículo Octavo Transitorio), a partir del 20 de enero de 1999 el Instituto asumió los créditos otorgados por el Banco de México al FOBAPROA y al FAMEVAL y fue hasta el 15 de marzo de 2000 cuando celebraron un convenio donde el Instituto reconoció un pasivo a esa fecha a favor del Banco de México por 23,987,953,287 UDIS el cual no devenga intereses, conviniéndose extinguir el saldo insoluto sin cargo al Instituto en treinta anualidades, vencidas y sucesivas, con fecha valor al último día hábil bancario de cada año. Al 30 de junio de 2001, el Instituto no muestra en sus estados financieros este pasivo, ya que de acuerdo a lo antes mencionado, no afectará sus resultados.

En el Artículo Quinto Transitorio de la Ley se establece que, una vez concluidas las auditorías ordenadas por la Cámara de Diputados, las instituciones participantes en el "Programa de Capitalización y Compra de Cartera" del FOBAPROA, podrán optar por dar por terminados los contratos y cancelar las operaciones que mantenían con el FOBAPROA, para lo cual deberán regresarle los títulos de crédito que éste hubiera emitido en su favor; por su parte, el Instituto otorgará a los bancos una garantía o instrumento de pago que cubrirá los derechos de cobro de la cartera objeto del programa en mención, de conformidad con lo establecido en las Reglas Generales del Nuevo Programa a que se refiere el Artículo Quinto Transitorio de la Ley (las Reglas Generales), publicadas en el DOF el 18 de junio de 1999. En virtud de lo anterior, al 30 de junio de 2001, el Instituto reconoció como un pasivo denominado "Reserva para programas de capitalización y compra de cartera pendientes de asumir", la pérdida estimada que asumirá al formalizar los programas mencionados, determinada con base en los valores de dichos programas a esa fecha.

En apego a las recomendaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados, el 20 de septiembre de 2000, la Junta de Gobierno, acordó practicar una revisión específica al Grupo A(a) de las operaciones reportables contenidas en el "Informe de Michael W. Mackey" a fin de identificar aquellas operaciones en las que pudieran existir responsabilidades no prescritas e imputables a los bancos participantes en este programa, así como para formalizar los documentos contractuales y actos jurídicos conducentes para tal efecto. Asimismo, se aprobó iniciar el intercambio de instrumentos de pago con los bancos que participaron en el programa de "capitalización y compra de cartera", sujeto a la opinión favorable de la Comisión sobre los planes de consolidación financiera de los bancos involucrados y a la aceptación del tratamiento que se dará al "Esquema de Incentivos" y a la "Participación en pérdidas", tal como se les define en las "Reglas Generales del Nuevo Programa al que se refiere el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Protección al Ahorro Bancario" y una vez que se concluyan las actividades mencionadas se formalizarán los procesos legales para efectuar la cancelación de las operaciones con el FOBAPROA. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, las auditorías han concluido, las instituciones han sido informadas de sus resultados y éstas han solicitado al Instituto su incorporación al nuevo programa, manifestando su conformidad con los términos y condiciones del mismo.

El 14 de junio de 2001, la Junta de Gobierno del Instituto aprobó la revisión de las operaciones reportables del Grupo A (a), mediante nuevos términos de referencia y con la adición de que se determinará en la cartera de que se trata, la existencia o no de créditos relacionados, redescontados o provenientes de operaciones de arrendamiento o factoraje financiero, en el entendido de que la auditoría a que se refiere el Artículo Quinto Transitorio de la Ley ha sido cumplimentada por la presentación del "Informe de Michael W. Mackey". Asimismo, estos nuevos términos de referencia, fueron sometidos a consideración de la Asociación de Banqueros de México, S.C. y actualmente el Instituto se encuentra en espera de la respuesta por parte de dicha asociación.

En el Artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley se establece que las referencias hechas al FOBAPROA y al FAMEVAL en leyes, reglamentos, resoluciones, oficios, inscripciones y convenios referentes a la administración y funcionamiento de estos fideicomisos, se entenderán hechos al Instituto, quedando incluidas las relativas a programas de apoyo a deudores. Tratándose de actos o convenios de las operaciones indicados en los Artículos Quinto, Séptimo y Octavo Transitorios, la referencia se entenderá hecha al Instituto, apegándose a los términos y condiciones de las auditorías indicadas en esos artículos, por lo que en ningún caso se entenderá que el Instituto es causahabiente universal del FOBAPROA y FAMEVAL.

El Instituto deberá concluir los procesos de recuperación o delegación de la administración de los Bienes (definidos como tales en la Ley) en un plazo máximo de cinco años contados a partir del 20 de enero de 1999, con excepción de la venta o delegación de la administración de los activos de las instituciones intervenidas por la Comisión, que sean objeto de proceso de liquidación, el cual deberá concluirse en un plazo no mayor de tres años.

El Instituto deberá llevar en una cuenta separada los recursos, ingresos y erogaciones que se relacionen directa o indirectamente con la liquidación de los programas de saneamiento financiero y así deberá revelarlo en sus estados financieros.

Obligaciones laborales-

Con respecto a los compromisos en materia de pensiones al retiro de los trabajadores, el Instituto se encuentra considerado dentro del Apartado "B" del Artículo 123 constitucional, el cual establece que este compromiso será asumido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El 29 de marzo de 2000, la Junta de Gobierno del Instituto aprobó las "Condiciones Generales de Trabajo para los Trabajadores del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario", mismas que fueron promovidas por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje el 30 de mayo del mismo año, en las cuales se establecen obligaciones por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias. Derivado de la reciente creación del Instituto, al 30 de junio de 2001 el pasivo por estos conceptos no es relevante.

2 Principales políticas contables:

Las políticas contables que sigue el Instituto están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en México y se apegan a los principios básicos de contabilidad gubernamental y las normas de carácter general emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda.

Dichas políticas requieren que la Administración del Instituto efectúe ciertas estimaciones y utilice diversos supuestos, para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos. Aún cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Las principales políticas contables que sigue el Instituto son las siguientes:

Contabilidad por Fondos-

Los estados financieros revelan en cuentas separadas, atendiendo las disposiciones establecidas en la Ley, los recursos, ingresos y erogaciones que se relacionen directa o indirectamente con la liquidación de los programas de saneamiento financiero; consecuentemente, y para dar una mayor transparencia en los registros contables a esta disposición de la Ley, la Administración adoptó la contabilidad por fondos que se describe a continuación:

Fondo IPAB-

En las cuentas identificadas dentro del Fondo IPAB se registran las operaciones que el Instituto ha realizado por cuenta propia a partir del 20 de enero de 1999, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley.

Fondo FOBAPROA-

En las cuentas identificadas dentro del Fondo FOBAPROA se incluyen los derechos y obligaciones asumidos o que asumirá, según sea el caso, del FOBAPROA y el FAMEVAL por disposición de la Ley, así como todas las operaciones realizadas por el Instituto para la recuperación de los bienes asumidos, sujetándose a las disposiciones establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley.

Los activos y pasivos de ambos fondos se registraron como sigue:

Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera-

Para reconocer los efectos de la inflación en términos de poder adquisitivo de moneda de cierre, se procedió como sigue:

- *En el estado de activos y pasivos:*

  El mobiliario y equipo se actualizan con un factor derivado del Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) desde su fecha de adquisición. La depreciación se registra con base a la vida útil económica estimada de cada activo, sobre el valor actualizado.

- *En el estado de ingresos y egresos:*

  Los ingresos y gastos que afectan o provienen de una partida monetaria (inversiones en valores, préstamos bancarios y de otras entidades, obligaciones, etc.) se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre, utilizando factores derivados del INPC.

  Como se indica anteriormente, la depreciación se calcula sobre el valor actualizado del correspondiente mobiliario y equipo.

  El resultado por posición monetaria, que representa la erosión de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determina aplicando al activo o pasivo neto al principio de cada mes el factor de inflación derivado del INPC y se actualiza al cierre del ejercicio con el factor correspondiente.

- *En el estado de cambios en activos y pasivos:*

  Presenta los cambios en pesos constantes, partiendo de la situación financiera al cierre del período anterior, actualizada a pesos de cierre del último ejercicio.

Efectivo e inversiones en valores-

El saldo en efectivo e inversiones en valores, está representado principalmente por valores gubernamentales, valuados a su valor de mercado, y dólares americanos valuados al tipo de cambio de $9.0608 pesos por dólar americano publicado por Banco de México el 29 de junio de 2001.

Deudores diversos-

Están representados principalmente por los recursos entregados a Banca Cremi, S.A. y a Banca Unión, S. A., de conformidad con el contrato de "Comisión Mercantil", mismo que se menciona en la Nota 5 y por el adeudo de Abaco Grupo Financiero, S.A. de C.V.

Créditos otorgados a instituciones financieras-

Están representados principalmente por créditos simples otorgados a instituciones de banca múltiple y casas de bolsa, para que éstas cumplan con las obligaciones a su cargo. Estos créditos devengan intereses capitalizables periódicamente. Los intereses moratorios se reconocen en resultados al momento de cobrarse. Dada la situación financiera de esas instituciones, se ha registrado una estimación de cuentas incobrables. Cabe resaltar que dichas instituciones se encuentran intervenidas por la Comisión.

Inversiones temporales y reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras-

Están representadas por acciones de entidades financieras y otras empresas en donde el Instituto mantiene participación, las cuales se encuentran valuadas a su valor de realización o liquidación. El Instituto no consolida los estados financieros de las entidades en las que tiene una participación mayoritaria, en virtud de que estas inversiones se consideran de carácter temporal mientras se concluye el proceso de saneamiento de las mismas, para ponerlas en condiciones favorables para su venta o bien llevar a cabo su liquidación.

Adicionalmente, el Instituto ha reconocido como un pasivo las aportaciones estimadas por las áreas técnicas del Instituto que, en su caso, se estima se tendrán que realizar en esas entidades y en otras instituciones de banca múltiple que el Instituto tendrá que apoyar, por pérdidas que se incurrirán en el período estimado para su realización a través de su venta o liquidación. Este pasivo se muestra dentro del rubro "Reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras".

Los estados financieros auditados de estas entidades al 31 de diciembre de 2000 muestran en cuentas de orden en el rubro "Otras obligaciones contingentes" un saldo a valor nominal por $265,194, mismos que el Instituto no ha reservado, de acuerdo con las prácticas contables emitidas por la Comisión para estas entidades, referente a pasivos contingentes. Al 30 de junio de 2001, los últimos estados financieros no auditados disponibles, muestran un saldo a valor nominal de $139,131 en dicho rubro.

Programas de saneamiento-

Los programas de saneamiento se registran como sigue:

(a) Programas de saneamiento financiero- Dentro de este rubro se registran los programas de apoyo financiero implantados en función de las necesidades particulares de cada institución de banca múltiple o casa de bolsa, conforme a lo aprobado por el Comité Técnico del FOBAPROA o FAMEVAL, respectivamente, los cuales han sido asumidos por el Instituto considerando las disposiciones del Artículo Séptimo Transitorio de la Ley. El saldo de esta cuenta se encuentra representado por los siguientes conceptos:

- Derechos fideicomisarios sobre activos tales como carteras de crédito, acciones, bonos de deuda soberana, otros activos, etc., que se encuentran afectos a fideicomisos constituidos por los propios bancos que recibieron el apoyo financiero y en los que el Instituto es fideicomisario. Estos derechos están valuados con base en el valor patrimonial de los fideicomisos y se actualizan con base en los incrementos o disminuciones en el valor del patrimonio de los fideicomisos con cargo o crédito a la cuenta de resultados "Programa de Saneamiento". Al 30 de junio de 2001, se reconoció en los resultados un decremento por $3,590. Por otro lado, el Instituto reclasifica los ingresos recibidos en efectivo de dichos fideicomisos para mostrarlos dentro de la cuenta "Recuperación de derechos fideicomisarios".

- Derechos fideicomisarios sobre los "flujos" que deriven de la administración, recuperación y cobranza de diversos créditos de las carteras de las instituciones y de bienes adjudicados o que se reciban en pago de tales créditos, que sean designados por las propias instituciones en fideicomisos, en los que el Instituto es fideicomisario. Estos derechos de cobro se registran con base en la estimación que sobre dichos flujos efectúan las instituciones que se encuentran administrando las carteras generadoras de flujos y sus incrementos, derivados de los intereses generados por dichos activos menos los gastos de operación correspondientes, se registran como ingresos. Cabe señalar que las instituciones son los titulares de los créditos y bienes referidos.

- Pasivos a cargo de tres fideicomisos derivados de la adquisición al Instituto de cartera, los cuales en el caso de Banpaís, S.A. y BBVA Bancomer, S.A. (antes Banca Promex, S.A.), devengan intereses capitalizables trimestralmente y en el caso de Confía, S.A. mensualmente. Estos pasivos serán cubiertos con la cobranza de dichos créditos.

(b) Programa de bienes inmuebles adjudicados o recibidos mediante dación en pago- Se encuentran representados por créditos otorgados por el Instituto a fideicomisos constituidos por algunas instituciones de crédito en donde se afectaron bienes muebles e inmuebles adjudicados o recibidos en pago por las propias instituciones. El Instituto a su vez recibió créditos por el mismo importe de las instituciones bancarias, por su propio derecho, con las mismas características de plazo, monto y tasa de interés. Este programa no representará costo para el Instituto, en virtud de que cada institución de banca múltiple faculta al Instituto a liberarse de las obligaciones a su cargo y a favor de las instituciones, mediante la transmisión de los derechos de cobro que el Instituto tiene frente al fideicomiso.

Provisiones preventivas-

(a) En el caso de los créditos otorgados a instituciones de crédito, las reservas se calculan en función de la posibilidad de recuperación de dichos créditos con base en la posición financiera y capacidad de pago de los acreditados.

(b) En el caso de los activos adquiridos como resultado de los programas de saneamiento financiero, las instituciones de crédito encargadas de administrar dichos activos determinan reservas sobre los mismos con base en las reglas establecidas que para tal efecto emitió la Comisión. Además, se han estimado reservas adicionales a las reconocidas por las instituciones bancarias, de acuerdo con estimaciones efectuadas por el Instituto, con base en la información disponible de transacciones que se han realizado en el mercado para llevar a cabo la venta de activos con condiciones similares a las de los activos asumidos en estos programas, o a información disponible sobre la condición de estos activos proporcionada por las instituciones. Las estimaciones efectuadas al 30 de junio de 2001 arrojaron un porcentaje promedio de recuperación sobre el valor de los activos de aproximadamente un 17%, exceptuando el efectivo en bancos el cual se recuperará en su totalidad.

Al 30 de junio de 2001, el efecto neto en el estado de ingresos y egresos de las provisiones preventivas registradas, se analiza como sigue:

FONDO IPAB-	
Por activos asumidos de programas de saneamiento financiero	$ 2,508
FONDO FOBAPROA-	
Por créditos otorgados a instituciones de banca múltiple	$ 7,171
Por activos asumidos de programas de saneamiento financiero	7,824
	$ 14,995

Programas de apoyo a los deudores de la banca-

De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley, el Instituto asumió la titularidad de los siguientes programas de apoyo a deudores (Programas Iniciales):

- Programa de Beneficios Adicionales a los Deudores de Créditos para Vivienda, Apartado III descuentos en los pagos, Apartado V vivienda tipo FOVI y Apartado VI Individualización de créditos.
- Acuerdo para el Financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero (FINAPE).
- Acuerdo de Apoyo Financiero y Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOPYME).
- Programa de Apoyo Crediticio a la Planta Productiva Nacional.
- Anexo 8 del Acuerdo de Apoyo Inmediato a los Deudores de la Banca relativos a Créditos para la Vivienda tipo FOVI.

Asimismo, mediante Oficio Número 305-295/2000 del 27 de octubre de 2000, la Secretaría de Hacienda comunicó al Instituto las reglas operativas para la aplicación del "Acuerdo de Beneficios a los Deudores de Créditos para Vivienda", el "Programa de Beneficios a los Deudores de Créditos para el Sector Agropecuario y Pesquero" y el "Programa de Beneficios a los Deudores de Créditos Empresariales" (los Programas Punto Final) y del "Esquema de Descuentos en los Pagos Oportunos y de los Pagos Anticipados" (EDAVI), mediante las cuales la Secretaría de Hacienda establece ciertos criterios y reglas operativas.

De conformidad con los plazos establecidos en las reglas mencionadas para el pago de los apoyos generados a partir del ejercicio 2000, el 1° de junio de 2001, el Instituto efectuó pagos por los programas iniciales y los programas punto final a las instituciones de banca múltiple por $9,139 por concepto de capital e intereses. Asimismo, la Comisión determinó apoyos y ajustes, los cuales durante el segundo trimestre de 2001 fueron de $1,287 y $35, respectivamente.

Mediante Oficio Número 305-326/2000 del 14 de noviembre de 2000, la Secretaría de Hacienda comunicó al Instituto las modificaciones a la metodología para el reconocimiento y/o pago de los apoyos condicionados establecidos en los Acuerdos para el Financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero, y de Apoyo Financiero y Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (los programas Punto Final Agropecuario y Empresarial) otorgados entre el 1° de abril de 1996 y el 31 de diciembre de 2000 a cargo del Gobierno Federal. Por lo anterior los programas Punto Final Agropecuario y Empresarial correspondientes a 1999 y 2000, serán reconocidos por el Instituto como parte de los Programas Punto Final, una vez que la información correspondiente sea procesada y enviada por la Comisión de conformidad con los procedimientos establecidos en el oficio 305-326/2000 mencionado anteriormente. A este respecto, mediante Oficio Número 601-I-DGSIF"C"-35388, de fecha 12 de marzo de 2001, la Comisión confirmó al Instituto el monto estimado de los apoyos condicionados y no condicionados derivado de la aplicación de los programas Punto Final Agropecuario y Empresarial otorgados por las instituciones de crédito en los ejercicios de 1999 y 2000 a cargo del Gobierno Federal, los cuales al 1° de marzo de 2001 ascienden a $2,519 millones de pesos del apoyo no condicionado y a $3,183 millones de pesos del apoyo condicionado. Asimismo, estos programas serán ajustados con los informes que para tal efecto realizarán auditores independientes y que de conformidad con los plazos establecidos por la Secretaría de Hacienda, podrán ser entregados a partir del mes de julio de 2001, por lo cual la Administración del Instituto no reconoció al 30 de junio de 2001 la estimación antes señalada.

La Secretaría de Hacienda mediante Oficio Número 305-I-1185/2000 de fecha 30 de noviembre de 2000, comunicó al Instituto que en virtud que la Comisión detectó diferencias en algunas instituciones por aplicación incorrecta en relación con los programas de apoyo a deudores, determinó que los montos por dichos conceptos fuesen reintegrados al Instituto, ya que deben considerarse como recursos no empleados en la aplicación de los programas de apoyo a deudores, y el Instituto podrá destinarlos a otros programas prioritarios de saneamiento financiero directamente relacionados con el objeto. Al 30 de junio de 2001 el monto por reintegros asciende a $ 711, el cual se presenta en el estado de ingresos y egresos en el rubro de "Otros ingresos".

Recursos asignados y a ser asignados - vía presupuesto de egresos de la federación - a corto y largo plazo, respectivamente-

En los términos del Artículo 45 de la Ley, las partidas a ser asignadas por el Congreso de la Unión, a petición del Gobierno Federal, en caso de que el Instituto no se encuentre en condiciones de hacer frente a sus obligaciones, se derivan principalmente de la valuación de los activos asumidos del FOBAPROA y el FAMEVAL, la cual se convertirá en un requerimiento en el momento en que dichos activos se realicen y el Instituto tenga que hacer frente al pago de las obligaciones derivadas de los programas de saneamiento financiero correspondientes. Esta estimación equivale al exceso de egresos sobre ingresos que ha tenido el Instituto hasta el 30 de junio de 2001. Los recursos asignados dentro del presupuesto de egresos de la federación y que no han sido ejercidos se muestran como una cuenta por cobrar a corto plazo, mientras que los recursos a ser asignados a largo plazo se muestran como una cuenta por cobrar a largo plazo.

Otras reservas-

El Instituto reconoce en este rubro las contingencias por litigio, mismos que se mencionan en la Nota 16, así como una reserva aprobada por la Junta de Gobierno el 30 de agosto de 2000, por un monto equivalente a 150 millones de UDIS con recursos provenientes de las cuotas recibidas de los bancos, para que el Instituto saque en paz y a salvo a sus servidores públicos de cualquier reclamación con respecto a su desempeño lícito. Dichos recursos se mantienen depositados en una cuenta en Nacional Financiera, S.N.C.

Cuotas recibidas de los bancos-

El Instituto recibe cuotas de las instituciones de banca múltiple las cuales son determinadas por la Comisión, de conformidad con lo establecido en las disposiciones publicadas en el DOF del 31 de mayo de 1999, relativas a las cuotas ordinarias que las instituciones de banca múltiple están obligadas a cubrir al Instituto. Las cuotas se registran conforme se devengan. Las cuotas ordinarias recibidas por el Instituto al 30 de junio de 2001 ascendieron a valor nominal a $2,714.

Resultado por asunción de la titularidad de las operaciones del FOBAPROA y FAMEVAL-

Corresponde al déficit generado del 1° de enero al 30 de junio de 2001, que se estima que el Instituto asumirá cuando se formalicen los traspasos de los programas de capitalización y compra de cartera, el cual se incluye en el pasivo denominado "Reserva para programas de capitalización y compra de cartera, pendientes de asumir".

Subsidios y transferencias corrientes-

Los recursos que provienen del Ramo General 34 "Erogaciones por Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca", se registran como subsidios y transferencias corrientes en el estado de resultados en el momento en que se reciben.

3 Posición en moneda extranjera:

Al 30 de junio de 2001, los activos y pasivos en millones de dólares americanos ascienden a:

Activo	322
Pasivo	1,724
Posición pasiva neta	1,402
Equivalente en millones de pesos, valor nominal	$ 12,703

Al 13 de agosto de 2001, la posición en moneda extranjera, no auditada, es similar a la del 30 de junio de 2001 y el tipo de cambio emitido por Banco de México a esa fecha es de $9.0897 por dólar americano.

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Notas a los estados financieros al 30 de junio de 2001
Expresadas en millones de pesos con poder adquisitivo de esa fecha

	Porcentaje de Participación	Inversión en Acciones	Pagarés Financieros y Otras		Reconocimiento de Pérdidas de Instituciones Financieras
			Costo	Valor de Mercado	
Fondo FOBAPROA					
Acciones de instituciones de banca múltiple-					
Banco Mercantil del Norte, S.A.	5.27%	$ 139	$ -	$ -	$ -
Banco del Atlántico, S.A	99.99%	-	-	-	14,670
Banco Unión, S.A.	99.99%	-	-	-	36,381
Banca Cremi, S.A.	99.99%	-	-	-	4,376
Banco Obrero, S.A.	99.99%	-	-	-	8,528
Banco de Oriente, S.A.	99.99%	-	-	-	11,325
		139	-	-	75,280
Pagarés financieros-					
Alfa Ingeniería de la Administración, S.A. de C.V.	-	-	30	-	-
Alfa Arrendadora Financiera, S.A. de C.V.	-	-	28	-	-
Otras	-	-	1	-	-
		-	59	-	-
Instituciones financieras sin participación accionaria-					
Banco Industrial, S.A.	-	-	-	-	4,550
Banco Anáhuac, S.A.	-	-	-	-	878
Banco Interestatal, S.A.	-	-	-	-	5,744
Banco del Sureste, S.A.	-	-	-	-	1,737
Banco Promotor del Norte, S.A.	-	-	-	-	336
Banco Capital, S.A.	-	-	-	-	74
		-	-	-	13,319
Otras instituciones-					
Seguros Banpaís, S.A.	99.99%	-	-	-	-
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.	90.00%	-	-	-	-
Estrategia Bursátil, S.A. de C.V. Casa de Bolsa	99.99%	-	-	-	-
Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V., Arka Grupo Financiero	48.99%	65	-	-	-
		65	-	-	-
Total Fondo FOBAPROA		$ 204	$ 59	$ -	$ 88,599

4 Deudores diversos:

Al 30 de junio de 2001, se integra como sigue:

Concepto	Monto del adeudo	Estimación de Cuentas Incobrables	Saldo Neto
Asunción de pasivos			
Banca Cremi, S.A.	$ 16,653	$ 16,653	$ -
Banca Unión, S.A.	25,826	25,826	-
	42,479	42,479	-
Otras cuentas por cobrar			
Abaco Grupo Financiero, S.A. de C.V.	24,960	24,960	-
Otros	186	-	186
	25,146	24,960	186
Total deudores diversos	$ 67,625	$ 67,439	$ 186

Como se indica en la Nota 5 el Instituto provee de los recursos a Banca Cremi, S.A. y a Banca Unión, S.A., de conformidad con el contrato de "Comisión mercantil". Asimismo, la Administración del Instituto reconoce una estimación para cuentas incobrables, la cual es aplicada contra una cuenta de pasivo denominada "reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras" en virtud de que en dicha cuenta ya fueron reconocidas las pérdidas.

El adeudo de Abaco Grupo Financiero, S.A. de C.V., representa la capitalización de Banca Confía, S.A., que el FOBAPROA pagó con el objeto de constituir el capital social que se requería para continuar su operación, disminuido del importe que se recibió por la venta de las acciones representativas del capital social del propio banco. Asimismo, la Administración del Instituto consideró reservar esta cuenta por cobrar, sin embargo, el 14 de junio de 2001, la Junta de Gobierno del Instituto, autorizó se le requiriera a Abaco Grupo Financiero, S.A. de C.V., el pago de las obligaciones a su cargo, mismo que a la fecha no ha sido pagado.

5 Inversiones temporales y reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras:

Al 30 de junio de 2001, se integran como sigue:

	Porcentaje de Participación	Inversión en Acciones	Pagarés Financieros y Otras: Costo	Pagarés Financieros y Otras: Valor de Mercado	Reconocimiento de Pérdidas de Instituciones Financieras
Fondo IPAB					
Acciones de instituciones de banca múltiple-					
Bancrecer, S.A.	99.99%	$ 3,954	$ -	$ -	$ -
Otras instituciones-					
Grupo Financiero BBVA-Bancomer, S.A. de C.V.	1.61%	-	697	1,312	-
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.	45%	1,664	-	-	-
Cintra, S.A. de C.V.	35.75%	-	1,383	2,306	-
		1,664	2,080	3,618	-
Total Fondo IPAB		$ 5,618	$ 2,080	$ 3,618	$ -

Banco del Atlántico, S.A.:

La Junta de Gobierno conociendo los avances en la negociación para concluir el saneamiento financiero de Banco del Atlántico, S.A. y reconociendo la plena eficacia legal de la carta de intención suscrita por Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V., relativa a los términos y condiciones conforme a los cuales Banco Internacional, S.A. fusionaría a Banco del Atlántico, S.A., aprobó lo siguiente: (i) celebrar, en su caso, un acuerdo complementario a la carta de intención; (ii) la utilización de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a noventa y un días con capitalización semanal para la actualización del monto total de las operaciones de saneamiento financiero enunciadas en el Artículo Noveno Transitorio de la Ley, en vez de la TIIE a veintiocho días con capitalización diaria utilizada hasta el presente; y (iii) la consolidación en un solo instrumento de pago con fecha valor 31 de diciembre de 1999 del monto que se canalice a Banco del Atlántico, S.A. para concluir la operación de saneamiento financiero de que se trata y del importe de los pagarés suscritos por el FOBAPROA a favor de aquella institución de crédito vigentes a la fecha, que devengue intereses pagaderos trimestralmente con base en la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a noventa y un días más ciento cincuenta puntos base durante 2000, y la tasa de CETES a noventa y un días más cien puntos base a partir de 2001, con el plazo que el Instituto convenga al efecto, mediante el canje de los pagarés suscritos por el FOBAPROA vigentes a la fecha, en el entendido de que la tasa de interés aplicable durante 2000, podrá ser modificada determinando un monto de principal distinto para el instrumento de pago que se suscriba, siempre que no se altere el efecto económico resultante para el Instituto.

Debido a los acuerdos mencionados anteriormente, la Administración del Instituto consideró reconocer una reserva actualizada al 30 de junio de 2001 de $14,670, la cual se presenta en el rubro de "Reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras".

Banca Cremi, S.A. y Banco Unión, S.A.:

El 20 de diciembre de 2000, el Instituto celebró convenios con Banca Cremi, S.A. y Banca Unión, S.A., mediante los cuales de conformidad con lo establecido en el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley, el Instituto se obliga a responder por cualquiera de las operaciones relacionadas con los pasivos de estas instituciones. El Instituto ha reconocido en la cuenta de "Reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras" los efectos que se derivan de la absorción de obligaciones de dichos bancos. No obstante lo anterior el Instituto no responderá por las obligaciones derivadas de pasivos provenientes de obligaciones subordinadas, de operaciones ilícitas, irregulares o de mala fe, de créditos que se otorguen entre instituciones bancarias para respaldar obligaciones a favor del Banco de México, así como las obligaciones a favor de intermediarios que formen parte del grupo financiero a que pertenezcan dichos bancos.

Con fecha 24 de abril de 2001, la Junta de Gobierno del Instituto, ratificó la aprobación para que el Instituto provea de los recursos necesarios a Banca Cremi, S.A. y Banca Unión, S.A., mediante la suscripción de un contrato de "Comisión Mercantil", y que mediante este mecanismo, se canalicen los recursos necesarios para el pago de las operaciones en nombre propio pero por cuenta del Instituto, en los términos de las disposiciones legales y del convenio de asunción mencionado en el párrafo anterior. El Instituto y los bancos mencionados convinieron el 27 de abril de 2001, que el mandato otorgado será gratuito, y que el Instituto otorga mediante este acto una comisión mercantil irrevocable.

El 9 de mayo de 2001, la Junta de Gobierno del Instituto, aprobó el procedimiento para llevar a cabo la disolución y liquidación de Banca Unión, S.A., Banca Cremi, S.A., Banco de Oriente, S.A., Banco Obrero, S.A., Banco Capital, S.A., Banco Interestatal, S.A. y Banco Promotor del Norte, S.A., así como la práctica de auditorías a dichas instituciones para revisar el costo fiscal y deslindar responsabilidades y para que en coordinación con las demás autoridades financieras involucradas concluyan la disolución y liquidación mencionada.

Durante el primer semestre de 2001, el Instituto realizó pagos por $16,653 y $25,826 a Banca Cremi, S.A. y Banca Unión, S.A., respectivamente.

Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.:

En virtud del acuerdo aprobado en la Junta de Gobierno celebrada el 9 de febrero de 2000, consistente en que el Instituto deberá entregar hasta el 9% de la tenencia accionaria de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. (GFI) a los accionistas originales que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en las bases para el saneamiento de GFI, la Administración del Instituto determinó al 30 de junio de 2001 valuar la inversión en acciones que mantiene en GFI considerando un porcentaje de participación del 36%.

6 Operaciones de saneamiento financiero llevadas a cabo:

Grupo Financiero Serfin, S.A.-

Derivado del proceso de saneamiento realizado por el Instituto a Grupo Financiero Serfin, S.A. y de su posterior venta a Grupo Financiero Santander Mexicano, S.A. de C.V. (Santander), el 6 de abril de 2001 Santander manifestó su conformidad con la conclusión del proceso de reclamación que había solicitado para ajustar el precio de las acciones adquiridas como precio definitivo al pactado originalmente mediante el contrato de compraventa celebrado el 23 de mayo de 2000, quedando concluido dicho proceso de saneamiento.

Bancrecer, S.A-

El 14 de junio de 2001, la Junta de Gobierno del Instituto aprobó el procedimiento de licitación de hasta el 100% de las acciones representativas del capital social de Bancrecer, S.A., mismo que se espera concluir durante el segundo semestre de 2001.

Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.-

El 29 de noviembre de 2000, The Bank of Nova Scotia (Scotiabank), el Instituto, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. (GFI) y Banco Inverlat, S.A. (Banco Inverlat) firmaron el "Convenio Modificatorio y de Terminación" a través del cual las obligaciones establecidas en los contratos celebrados en 1996, se considerarán totalmente cumplidas por las partes, quedando pendiente de cumplir las que se mencionan a continuación:

- El Instituto se compromete a vender todas las acciones de que es propietario de GFI, antes del 31 de julio del 2003, salvo consentimiento escrito de Scotiabank. Dicha venta podrá realizarse mediante transacciones públicas o privadas, sin que un solo comprador, directamente o a través de sus afiliadas, tenga más del 10 por ciento de las acciones de GFI. En caso de no realizarse la venta en el plazo mencionado, Scotiabank tendrá la opción de adquirir dichas acciones a un precio igual a su valor en libros.

- Los estados financieros de GFI y Banco Inverlat serán publicados a más tardar 90 días después del cierre de la operación. Después de la fecha de cierre, GFI conviene en que adoptará el Código de Mejores Prácticas Corporativas, de acuerdo con la Circular 11-29 de la Comisión.

- Adicionalmente, GFI procurará que, dentro de los 15 meses posteriores a la fecha de cierre, sus acciones sean cotizadas en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

El Instituto adquirió los créditos que componen la cartera vencida indicada en el convenio modificatorio, por lo cual, el 15 de diciembre de 2000, celebró un contrato de cesión de derechos de crédito con Banco Inverlat, en el cual éste último cede los derechos de un reconocimiento de adeudo de Walworth de México, S.A. de C.V. (Walworth), con un saldo contable a esa fecha de 17 millones de dólares aproximadamente y como contraprestación el Instituto pagó el valor neto registrado en Banco Inverlat, el cual ascendía a un peso. Asimismo, el Instituto recibe a título oneroso la cesión de los derechos fideicomisarios de 42,162 obligaciones afectadas en fideicomiso, correspondientes a la "Emisión de obligaciones convertibles con garantía hipotecaria y prendaria de Walworth, serie 94" con un saldo contable a esa fecha de 8 millones de dólares aproximadamente y como contraprestación el Instituto pagó el valor neto registrado en Banco Inverlat, el cual ascendía a un dólar.

Con fecha 16 de febrero de 2001, GFI celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la cual se reconocen pérdidas operativas de Scotiabank Inverlat, S.A. (antes Banco Inverlat, S.A.) por $835 con efectos a partir del 19 de diciembre de 2000 que fueron absorbidas mediante la reducción del capital social del banco. Asimismo GFI aprobó el aumento y reducción, en la misma proporción, de su capital social por $487. Como resultado de lo anterior, la posición accionaria del Instituto no fue modificada.

De conformidad con el "Convenio Modificatorio y de Terminación" celebrado el 29 de noviembre de 2000, entre Scotiabank, el Instituto, GFI y Banco Inverlat, se convino con el Instituto, entre otros, en pagarle cualquier cantidad que reciba dicho banco como pago por los Programas Punto Final durante 2000. Por lo anterior, al 30 de junio de 2001 el Instituto mantiene una cuenta por cobrar a Banco Inverlat por $185, la cual se presenta dentro del rubro "deudores diversos".

Banca Promex, S.A. (actualmente BBVA Bancomer, S.A)-

Una vez realizado el saneamiento de Banca Promex, S.A. (Promex), el 10 de agosto de 2000, Grupo Financiero BBVA-Bancomer, S.A. de C.V. (GFB) y el Instituto, con la comparecencia de BBVA Bancomer, S.A. (antes Bancomer, S.A.) y BBVA Bancomer, S.A. en su carácter de fiduciario, celebraron un contrato de venta del 99.99% de los títulos representativos del capital social de Promex, para la transmisión de la propiedad de 5,621,694,999 acciones serie "O" de Promex con un valor nominal de diez centavos, GFB pagó al Instituto $1,986 en efectivo más la transmisión en propiedad de 145,775,543 acciones representativas del capital social de GFB equivalentes a $697.

De conformidad con el contrato antes mencionado, el Instituto estuvo obligado al pago de partidas por concepto de activos inexistentes y/o pasivos ocultos de Promex identificadas a la fecha de celebración del contrato, una vez que fueron comprobadas y/o materializadas, y que la Comisión y un asesor externo designado por GFB llevaron a cabo su validación. El Instituto liquidó el 5 de abril de 2001 a GFB $441 por concepto de la validación de los activos inexistentes y pasivos ocultos que fueron comprobados por un asesor externo.

Por otro lado, GFB y el Instituto acordaron dentro del contrato de venta, que una vez que se obtuviera la información financiera al 10 de agosto de 2000 y fuera validada por un asesor externo, procederían ajustes a los montos del pagaré I y a los pagarés III y V mencionados en las Notas 8 y 12 respectivamente, para lo cual el Instituto se obliga a sustituirlos y GFB a canjearlos por los pagarés correspondientes. Por lo anterior, el 10 de mayo de 2001 el Instituto realizó el canje de los pagarés I y III ajustando los montos de conformidad con el informe del asesor externo. Quedando sujeto el ajuste correspondiente al pagaré V a que concluyen las gestiones iniciadas con el objeto de procurar un mayor valor de recuperación en relación con los créditos asociados al ajuste acordado a dicho pagaré.

7 Créditos otorgados a instituciones financieras, neto:

Los créditos otorgados al 30 de junio de 2001, con su correspondiente estimación de cuentas incobrables, se muestran como sigue:

Deudor	Saldo Insoluto	Estimación de Cuentas Incobrables	Cartera de Crédito Neta
Fondo FOBAPROA			
Instituciones de banca múltiple con tenencia accionaria-			
Banco Unión, S.A.	$ 32,832	$ 32,832	$ -
Banca Cremi, S.A.	11,407	11,407	-
Banco de Oriente, S.A.	6,560	6,560	-
Otras Instituciones de banca múltiple-			
Banco Capital, S.A.	6,439	6,439	-
Banco Interestatal, S.A.	934	934	-

Deudor	Saldo Insoluto	Estimación de Cuentas Incobrables	Cartera de Crédito Neta
Casas de Bolsa con tenencia accionaria-			
Estrategia Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa	536	536	-
Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V., Arka Grupo Financiero	175	-	175
Otras Casas de Bolsa-			
Bursamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa	18,564	18,564	-
Mexival Banpaís, Casa de Bolsa, S.A de C.V.	764	764	-
Otras entidades-			
Grupo Financiero Pronorte, S.A. de C.V.	3,262	3,262	-
Total	$ 81,473	$ 81,298	$ 175

Conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Instituto en su sesión celebrada el 5 de abril de 2000 y en razón de que los créditos otorgados a instituciones financieras se encuentran vencidos, se aprobó prorrogar los créditos correspondientes a Banco Unión, S.A., Banca Cremi, S.A., y Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V., Arka Grupo Financiero al 29 de septiembre de 2000 y suscribir un convenio de reconocimiento de adeudo con Banco Interestatal, S.A., Banco Capital, S.A., Casa de Bolsa Bursamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Mexival Banpais, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Estrategia Bursátil, S.A. de C.V. y Grupo Financiero Pronorte, S.A. y ejecutar las garantías otorgadas con relación a dichos financiamientos. Al 8 de agosto de 2001, han celebrado los convenios de reconocimiento de adeudo de las entidades financieras correspondientes, restando únicamente la celebración de la prórroga de los créditos.

Concepto	Moneda Nacional	Dólares Americanos	Valor Total
Banco del Atlántico, S.A.-			
– Pagaré Tramo I suscrito el 30 de septiembre de 1995, que genera intereses capitalizables trimestralmente a una tasa de CETES a 91 días menos 1.35 puntos a partir del 1 de abril de 1999 al vencimiento, liquidables junto con el principal el último día hábil bancario de septiembre de 2005.	13,804	-	13,804
– Pagarés Tramo II y III suscritos el 30 de junio y 31 de diciembre de 1996, respectivamente, que generan intereses capitalizables trimestralmente a una tasa de CETES a 91 días más 2 puntos durante 3 años a partir de la fecha de suscripción y por los años subsecuentes de CETES a 91 días menos 1.35 puntos hasta la fecha de vencimiento, liquidables junto con el principal el último día hábil bancario de junio y diciembre de 2006, respectivamente.	6,430	-	6,430
– Pagaré Tramo Atlas suscrito el 9 de octubre de 1996, que genera intereses capitalizables trimestralmente a una tasa de CETES a 91 días, liquidables junto con el capital el primer día hábil bancario de enero de 2006.	345	-	345
	20,579	-	20,579
BBVA Bancomer, S.A. (antes Banco Bilbao Vizcaya-México, S.A.)			
– Pagarés Tramo I, suscritos el 31 de julio de 1996, que generan intereses liquidables trimestralmente a una tasa de CETES a 91 días, para el saldo en moneda nacional, y de LIBOR a seis meses más un punto para el saldo en dólares americanos. Se realiza una sola amortización equivalente a valor nominal de $240 a más tardar el 31 de diciembre de cada año, el vencimiento de estos pagarés es en el último día hábil bancario de junio de 2005.	5,503	-	5,503
BBVA Bancomer, S.A. (antes Banca Promex, S.A.)			
– Pagaré suscrito el 10 de agosto de 2000, que genera intereses liquidables el primer día hábil bancario de cada trimestre, a una tasa igual al promedio aritmético de TIIE a 91 días, el pago del principal se liquidará el 11 de agosto de 2008. Como se menciona en la Nota 6, el Instituto realizó el canje de este pagaré con el objeto de ajustar el monto del principal.	8,460	-	8,460
Total Programas de saneamiento	$ 60,421	$ 8,280	68,701
Menos – Porción circulante de las obligaciones derivadas de programas de saneamiento			328
			$ 68,373

9 Programas de capitalización y compra de cartera:

El monto del pasivo registrado por el Instituto al 30 de junio de 2001, con el propósito de reconocer la pérdida esperada por los programas de capitalización y compra de cartera, se encuentra integrado por los activos y pasivos que se muestran a continuación:

8 Programas de saneamiento financiero:

Al 30 de junio de 2001 se integran como sigue:

	Activos Adquiridos, Neto	Reservas Preventivas	Valor Neto
Fondo IPAB			
Banca Serfin, S.A.	$ 7,878	$ 5,019	$ 2,859
BBVA Bancomer, S.A. (antes Banca Promex, S.A.)	9,609	9,553	56
Total Fondo IPAB	$ 17,487	$ 14,572	$ 2,915
Fondo FOBAPROA			
Banco del Centro, S.A.	$ 756	$ 386	$ 370
Banpaís, S.A.	35,086	31,571	3,515
Banco Santander Mexicano, S.A.	10,418	6,599	3,819
Confía S.A.	56,507	56,507	-
Banco del Atlántico, S.A.	4,212	2,549	1,663
BBVA Bancomer, S.A. (antes Banco Bilbao Vizcaya-México, S.A.)	2,584	1,134	1,450
Banca Serfin, S.A.	2,525	1,220	1,305
Otros	3	2	1
Total Fondo FOBAPROA	$ 112,091	$ 99,968	$ 12,123

Asimismo, las obligaciones derivadas de programas de saneamiento al 30 de junio de 2001 son las siguientes (dólares americanos expresados en su equivalente en moneda nacional):

Concepto	Moneda Nacional	Dólares Americanos	Valor Total
Banpaís, S.A.-			
– Pagaré suscrito el 1° de diciembre de 1997 que generan intereses capitalizables mensualmente a una tasa de interés determinada conforme a la mecánica de cálculo establecida en el contrato, la cual al 30 de junio de 2001 fue en promedio de 8.35% para el saldo en dólares americanos. A partir de diciembre 1999 el interés se liquidará trimestralmente, asimismo, se realizarán pagos anuales de capital a partir de diciembre de 2001 y hasta diciembre de 2007.	-	5,652	5,652
Banco Santander Mexicano, S.A.-			
– Pagarés 1 y 2, suscritos el 1° de junio de 1997, que generan intereses liquidables trimestralmente a una tasa de TIIE a 91 días para el saldo en moneda nacional y de LIBOR a tres meses más 3 puntos para el saldo en dólares americanos. El pago del principal se liquidará el último día hábil bancario de marzo de 2007.	23,118	2,628	25,746
– Pagaré segunda parte, suscrito el 1° de octubre de 1996, que genera intereses liquidables trimestralmente a una tasa de TIIE a 91 días. El pago del principal se liquidará el 31 de diciembre de 2007.	2,761	-	2,761
	25,879	2,628	28,507

	Activo				Pasivo				
	Activos Adquiridos Neto	Reservas Preventivas	Valor Neto	Cuentas por Cobrar por Pérdidas Compartidas	Moneda Nacional	Dólares Americanos	Total	Esquema de Incentivos	Reserva para Programa de Capitalización y Compra Pendientes de Asumir
BBVA Bancomer, S.A.	$ 35,292	$ 18,040	$ 17,252	$ 16,398	$ 81,678	$ 1,120	$ 82,798	$ 7,884	$ 41,26
Banco Nacional de México, S.A.	28,846	8,101	20,745	11,866	68,210	-	68,210	2,976	32,62
Banco Internacional, S.A.	6,696	1,108	5,588	5,002	25,594	-	25,594	784	14,22
Banco Mercantil del Norte, S.A.	4,599	1,976	2,623	1,881	10,489	215	10,704	304	5,89
	$ 75,433	$ 29,225	$ 46,208	$ 35,147	$ 185,971	$ 1,335	$ 187,306	$ 11,948	$ 94,00

De conformidad con la regla novena de las "Reglas Generales del Nuevo Programa al que se refiere el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Protección al Ahorro Bancario", las instituciones antes mencionadas que no cumplan con los niveles de cobranza de los créditos designados en el fideicomiso respectivo conforme al "Esquema de Incentivos", al término de este programa, condonarán el monto correspondiente del saldo insoluto de los instrumentos de pago que emita el Instituto a favor de las propias instituciones de crédito, en los términos de dichas reglas. Consecuentemente, el saldo del pasivo registrado por el Instituto al 30 de junio de 2001, incluye la disminución que representaría registrar la condonación antes mencionada, la cual fue determinada por la Administración del Instituto, una vez que contó con los elementos suficientes para su registro.

Las obligaciones de pago que asumirá el Instituto derivadas de estos programas de capitalización, son a plazo de 10 años y devengan intereses capitalizables trimestralmente, a una tasa referenciada a la de los CETES a 91 días, para las obligaciones en moneda nacional y para el caso de las obligaciones en dólares americanos las tasas aplicables durante 2000 y 1999 fueron de LIBOR más un punto.

Tales obligaciones vencen entre el 2005 y el 2007. En la fecha de vencimiento deberá cubrirse el principal y los intereses respectivos. Lo anterior sin perjuicio de que tales obligaciones deberán amortizarse con los flujos que se reciban por la recuperación de la cartera y de que el propio Instituto tiene facultad de amortizarlas en cualquier momento, total o parcialmente.

En el mes de julio de 1999 fueron concluidas las auditorías al FOBAPROA ordenadas por la H. Cámara de Diputados y realizadas por el señor Michael W. Mackey, por lo que se procederá en términos de lo dispuesto por los Artículos Quinto y Séptimo Transitorios de la Ley, actualmente el Instituto se encuentra dando seguimiento a los acuerdos de la Junta de Gobierno mencionados en la Nota 1.

Banco del Atlántico, S.A. que participó en el Programa de Capitalización y Compra de Cartera implantado por el FOBAPROA, pasó a ser considerado dentro de los esquemas de saneamiento de conformidad con lo establecido en el Artículo Noveno Transitorio de la Ley. Por esta razón, la cuenta por cobrar derivada de las pérdidas compartidas en los contratos de compra de cartera no ha sido considerada para determinar la reserva mencionada anteriormente.

10 Programa de bienes inmuebles adjudicados o recibidos mediante dación en pago:

Los créditos otorgados por el Instituto a los fideicomisos y los créditos otorgados por las instituciones al Instituto, son a un plazo de 5 años que vence en octubre de 2001 y devengan una tasa de interés referenciada a la TIIE a 28 días, con capitalizaciones mensuales. Tanto el principal como los intereses serán liquidados al vencimiento y en esa misma fecha se extinguen los fideicomisos. Dichos créditos se documentaron a través de una apertura de crédito simple.

Al 30 de junio de 2001, el activo y pasivo por este programa en cada institución, se integran como sigue:

BBVA Bancomer, S.A.	$	4,598
Banco Nacional de México, S.A.		2,875
Banco del Atlántico, S.A.		2,064
Banco Internacional, S.A.		541
BBVA Bancomer Servicios, S.A. (antes Banco Bilbao Vizcaya-México, S.A.)		1,692
BBVA Bancomer, S.A. (antes Banca Promex, S.A.)		1,060
Banco Mercantil del Norte, S.A.		913
	$	13,743

El crédito que recibe el Instituto tiene los mismos términos y condiciones que aquél que el Instituto otorga a los fideicomisos, por lo que al cubrirse el adeudo a cargo de los fideicomisos, el Instituto se liberará de sus obligaciones. Adicionalmente se pactó que el Instituto podrá cumplir las obligaciones a su cargo cediendo a las instituciones de crédito, en su caso, los derechos que tenga contra los fideicomisos, por lo que el programa no representará costo para el Instituto. Los recursos que obtenga cada fideicomiso por la administración y enajenación de bienes, se deben destinar para amortizar el financiamiento del Instituto y éste, a su vez, para amortizar el crédito otorgado por la institución de crédito que transmitió los inmuebles.

El 12 de julio de 2001, Bancrecer, S.A., y el Instituto acordaron dar por terminados de manera anticipada los fideicomisos que se constituyeron para efecto de este programa.

11 Programas de apoyo a los deudores de la banca:

Al 30 de junio de 2001 se integran como sigue:

Programas Iniciales-		
Programa de Beneficios adicionales a los deudores de créditos para vivienda, apartado V vivienda tipo FOVI	$	2,179
Acuerdo para el Financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero (FINAPE)		4,307
Acuerdo de Apoyo Financiero y Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOPYME)		3,387
		9,873
Programas Punto Final-		
Acuerdo de Beneficios a los Deudores de Créditos para Vivienda		178
	$	10,051

12 Préstamos bancarios y de otras entidades:

Al 30 de junio de 2001 se integran como sigue:

Préstamos bancarios:		
Banca Cremi, S.A.	$	9,010
Banca Serfin, S.A.		49,087
Banco del Atlántico, S.A.		13,564
Bancrecer, S.A.		46,401
Banco Nacional de México, S.A.		25,823
Scotiabank Inverlat, S.A.		11,774
BBVA Bancomer, S.A.		15,956
Banco Mercantil del Norte, S.A.		35,416
Citibank México, S.A.,		29,251
Otras entidades:		
Nacional Financiera, S.N.C.		41,205
		277,487
Menos- Porción circulante de los préstamos bancarios y de otras entidades		4,561
Préstamos bancarios y de otras entidades a largo plazo	$	272,926

Los préstamos de Banco Nacional de México, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A., Banco Mercantil del Norte, S.A., Citibank México, S.A. y Nacional Financiera, S.N.C., corresponden al canje o refinanciamiento de las obligaciones financieras del Instituto, conforme al Artículo 2 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2001.

Banca Cremi, S.A.-

Pagaré, con el aval del Gobierno Federal, con vencimiento en enero de 2002, el cual causa intereses capitalizables mensualmente, a una tasa referida a la de los CETES a 28 días. Durante el primer semestre de 2001, el Instituto realizó amortizaciones de principal a Banca Cremi, S.A. por $4,924.

Banca Serfin, S.A.-

Con fecha 6 de abril de 2000, el Instituto celebró un convenio con Banca Serfin, S.A. mediante el cual acordaron dar por terminado todas las obligaciones a cargo del Instituto, contenidas en contratos anteriormente suscritos y fijar nuevas obligaciones, agrupándolas en un solo instrumento. Por lo anterior, el Instituto reconoce deber a esa fecha $100,084 (valor nominal). Por la cantidad adeudada el Instituto suscribió 6 pagarés a favor de Banca Serfin, con las siguientes características:

- Cuatro pagarés por $17,271 cada uno, que generan intereses pagaderos en 39 periodos, el primero irregular y los subsecuentes de 28 días, a una tasa de TIIE a 28 días más 0.50 puntos porcentuales, el capital se liquidará el último día de los periodos 6,13,20,27,34 y 39 por un monto igual al que resulte de dividir el saldo insoluto entre los pagos pendientes.

- Un pagaré por $15,000, que genera intereses liquidables el primer día hábil bancario de cada mes, a una tasa de TIIE a 28 días, el pago del principal se liquidará el 7 de abril de 2003.

- Un pagaré por $16,000, que genera intereses liquidables el primer día hábil de cada mes, a una tasa de TIIE a 28 días más 0.50 puntos porcentuales, el capital se liquidará el primer día hábil bancario de cada semestre por un monto igual al que resulte de dividir el saldo insoluto entre los pagos pendientes hasta el 6 de abril de 2004.

El Instituto podrá pagar anticipadamente total o parcialmente el saldo insoluto de los adeudos, debiendo únicamente cubrir los intereses correspondientes a la fecha de liquidación de que se trate, pudiendo proceder a la expedición de nuevos contratos.

De acuerdo a los vencimientos establecidos en los pagarés, durante el primer semestre de 2001 el Instituto realizó amortizaciones de capital por $8,936.

Banco del Atlántico, S.A.-

Conforme al esquema acordado por la Secretaría de Hacienda, la Comisión, el FOBAPROA y Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V., para el saneamiento y venta de Banco del Atlántico, S.A., con fecha 27 de marzo de 1998, en asambleas a las que fueron debidamente convocados los accionistas de Banco del Atlántico, S.A., el FOBAPROA realizó una aportación al capital a valor nominal por $6,600, para absorber pérdidas pendientes de pago y suscribir prácticamente la totalidad del nuevo capital social. En esa misma fecha Banco del Atlántico, S.A., invirtió los recursos, derivados de la capitalización, en dos pagarés a cargo del FOBAPROA, con las siguientes características:

- Pagaré por $1,500, que genera intereses a la tasa TIIE a 91 días más 0.5 puntos porcentuales capitalizables trimestralmente. El saldo insoluto será liquidable el último día hábil bancario de marzo de 2003.

- Pagaré por $5,100 que genera intereses a la tasa de CETES a 91 días más 2 puntos porcentuales capitalizables trimestralmente. A partir del 28 de marzo de 2001 y hasta su vencimiento, genera intereses a la tasa de CETES a 91 días menos 1.35 puntos porcentuales. El saldo insoluto será liquidable el último día hábil bancario de marzo de 2008.

Los acuerdos incluidos en la carta de intención de fecha 27 de diciembre de 1997, firmada por la Secretaría de Hacienda, el FOBAPROA, la Comisión y el Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V., para llevar a cabo la fusión de Banco del Atlántico, S.A. con esta última institución como fusionante, no se han finalizado. Esta situación será concluida por el Instituto de acuerdo con el Artículo Noveno Transitorio de la Ley.

Bancrecer, S.A.-

El 3 de noviembre de 1999, el Instituto solicitó un crédito simple a Banco de México a valor nominal por $102,200, como resultado de la operación de capitalización realizada a Bancrecer, S.A. y con esa misma fecha el Banco de México cedió a Bancrecer, S.A. los derechos del citado crédito. El 20 de diciembre de 2000, el Instituto y Bancrecer, S.A., acordaron modificar las condiciones de dicho crédito con efectos a partir del 1° de enero de 2001. El saldo insoluto se pagará el 1° de noviembre de 2009 y causará y pagará intereses mensualmente, aplicando la tasa que resulte de adicionar 2.5 puntos porcentuales durante el mes de enero de 2001, 2.0 puntos porcentuales durante el mes de febrero de 2001, 1.5 puntos porcentuales durante el mes de marzo de 2001, 1.0 punto porcentual durante el mes de abril de 2001 y 0.4 puntos porcentuales a partir del 1° de mayo de 2001 y hasta su vencimiento, al promedio aritmético de la TIIE a plazo de 28 días, publicada durante cada período de interés.

Banco Nacional de México, S.A.-

El 14 de abril de 2000, el Instituto firmó un contrato de crédito con Banco Nacional de México, S.A. a valor nominal por $30,000 que serán destinados a canjear o refinanciar sus obligaciones financieras.

El crédito devenga intereses pagaderos mensualmente sobre el saldo insoluto a una tasa de TIIE a 28 días más 0.45 puntos porcentuales, el principal será liquidado en 14 amortizaciones semestrales, iguales y sucesivas el último día hábil de cada semestre a partir de la fecha de la primera disposición del crédito. Durante el primer semestre de 2001, el Instituto pagó $2,143 por amortización de principal.

Scotiabank Inverlat, S.A.-

El 28 de junio de 2000, el Instituto firmó un contrato de crédito con Scotiabank Inverlat, S.A. a valor nominal por $15,000 que será destinado a canjear o refinanciar sus obligaciones financieras. Este crédito fue instrumentado en cuatro pagarés firmados el 29 de junio a valor nominal por $3,750 cada uno.

El crédito devenga intereses pagaderos en 52 períodos a una tasa de TIIE a 28 días más 0.3 puntos porcentuales, el principal de cada uno de los pagarés será liquidado en 8 amortizaciones semestrales, iguales y sucesivas el 10, 17 y 24 de junio y el 1 de julio de 2004.

De acuerdo a los vencimientos establecidos en los pagarés, durante el primer semestre de 2001 el Instituto realizó pagos de capital por $2,812.

BBVA Bancomer, S.A. (antes Banca Promex, S.A.)-

Como resultado de la operación de capitalización de Banca Promex, S.A. (Promex) realizada el 10 de agosto de 2000, el Instituto documentó en esa misma fecha cuatro pagarés a favor de Promex, todos ellos quedando con las siguientes características:

- Pagaré II Tramo I por $4,226, que generan intereses capitalizables trimestralmente, a una tasa igual al promedio aritmético de TIIE a 91 días, el pago del principal se liquidará el 11 de agosto de 2008.

- Pagaré III por $5,002, que generan intereses capitalizables trimestralmente, a una tasa igual al promedio aritmético de TIIE a 91 días, el pago del principal se liquidará el 11 de agosto de 2008. El monto original de este pagaré ascendía a $6,426 sin embargo el Instituto realizó un prepago el mismo día de la emisión del pagaré por $1,424 con los recursos recibidos de GFB por la venta de Promex. Asimismo, como se menciona en la Nota 6, el Instituto realizó el canje de este pagaré, con el objeto de ajustar el monto del principal a $5,809.

- Pagaré IV por $562, que generan intereses capitalizables trimestralmente, a una tasa igual al promedio aritmético de TIIE a 91 días, el pago del principal se liquidará el 11 de agosto de 2008. Este pagaré fue liquidado en su totalidad el mismo día de su emisión con los recursos recibidos de GFB por la venta de Promex.

- Pagaré V por $5,036, que genera intereses liquidables el primer día hábil bancario de cada trimestre, a una tasa igual al promedio aritmético de TIIE a 91 días, el pago del principal se liquidará el 11 de agosto de 2008.

Banco Mercantil del Norte, S.A.-

El 13 de noviembre de 2000, el Instituto contrató un crédito simple con Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte) por $35,249 el cual fue destinado a refinanciar sus obligaciones financieras de los créditos que mantenía con Banco del Centro, S.A. y Banpaís, S.A., a un plazo de 10 años. Este crédito fue instrumentado en 4 pagarés firmados el 16 de noviembre de 2000.

El crédito devenga intereses cada 28 días, los cuales serán pagaderos el último día de cada período de intereses, a una tasa de TIIE a 28 días más 0.85 puntos porcentuales, el principal será liquidado mediante 13 amortizaciones semestrales iguales por $678 a partir del período 58.

Citibank México, S.A.-

El 30 de noviembre de 2000, el Instituto celebró un contrato de crédito con Citibank México, S.A. (Citibank) a valor nominal por $28,960 que será destinado a canjear o refinanciar sus obligaciones financieras, a un plazo de 10 años. Este crédito fue instrumentado en 30 pagarés firmados el 30 de noviembre, 7 de diciembre, 14 de diciembre y 21 de diciembre de 2000.

El crédito devenga intereses mensuales pagaderos el último día de cada mes, salvo que este sea un día inhábil, el principal será liquidado en una sola amortización el 30 de noviembre de 2010. La tasa pactada para esta operación fue de TIIE más 0.60 puntos porcentuales.

Nacional Financiera, S.N.C.-

Al 30 de junio de 2001, el Instituto mantiene tres créditos con Nacional Financiera S.N.C. como sigue:

i) Con fecha 3 de enero de 2000, el Instituto firmó un contrato de crédito con Nacional Financiera S.N.C. como agente financiero del Gobierno Federal (Nafinsa) en relación con el contrato de préstamo 7003-ME celebrado entre Nafinsa y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por 505 millones de dólares americanos, que le serán transferidos en su equivalente en moneda nacional considerando el tipo de cambio que obtenga la Tesorería de Nafinsa. Sin embargo, de conformidad con el contrato de crédito, el Instituto asume el riesgo cambiario. El crédito está destinado al financiamiento parcial del Proyecto de Capitalización Bancaria, que será ejecutado en parte por el Instituto, y deberá ser totalmente amortizado incluyendo la comisión de apertura el 1 de diciembre de 2009, pagando intereses los días 1 de junio y el 1 de diciembre de cada año, una vez que el Instituto disponga de los recursos. La tasa determinada por el BIRF para el semestre que terminó el 1° de junio de 2001 fue de 7.23%.

   El Instituto pagará una comisión de compromiso sobre el saldo no dispuesto, la cual iniciará en un 0.85% anual, hasta el 0.75% anual considerando los períodos establecidos en el contrato y empezará a devengarse a los 60 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato, debiéndose realizar su pago en las mismas fechas de vencimiento de los intereses. Asimismo, el Instituto conviene pagar a Nafinsa como remuneración por todos sus servicios como Agente Financiero y hasta que se amortice la totalidad del crédito, un margen de intermediación del 0.0625% anual, el cual se calculará sobre los saldos insolutos del crédito y se pagará semestralmente en las mismas fechas del pago de intereses. Para garantizar el pago del crédito, se está a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley. En caso de mora, el Instituto deberá pagar a Nafinsa las sumas no erogadas y cubrirle intereses a las tasas que se indican en el contrato. El Instituto ha dispuesto de la totalidad del préstamo.

ii) Con fecha 2 de octubre de 2000, el Instituto firmó un contrato de crédito con Nafinsa como agente financiero del Gobierno Federal en relación con el contrato de préstamo 1251/OC-ME celebrado entre Nafinsa y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por 250 millones de dólares americanos, que le serán transferidos en su equivalente en moneda nacional considerando el tipo de cambio publicado en el DOF. Sin embargo, de conformidad con el contrato de crédito, el Instituto asume el riesgo cambiario. El crédito está destinado a apoyar en la implantación de medidas que contribuyan a lograr condiciones adecuadas para la recuperación y desarrollo del sector bancario, que será ejecutado en parte por el Instituto, y deberá ser totalmente amortizado incluyendo la comisión de apertura el 23 de septiembre de 2015, pagando intereses los días 23 de marzo y el 23 de septiembre de cada año, una vez que el Instituto disponga de los recursos. La tasa de interés vigente para el semestre es de 7.10%.

El Instituto pagará una comisión de compromiso sobre el saldo no dispuesto, de un 0.75% anual, la cual empezará a devengarse a los 60 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato, debiéndose realizar su pago en las mismas fechas de vencimiento de los intereses. Asimismo, el Instituto conviene pagar a Nafinsa como remuneración por todos sus servicios como Agente Financiero, y hasta que se amortice la totalidad del crédito, un margen de intermediación del 0.125% anual, el cual se calculará sobre los saldos insolutos del crédito y se pagará en las mismas fechas del pago de intereses. Del monto del crédito se destinará una suma equivalente a 2.5 millones de dólares para cubrir los gastos del BID de inspección y vigilancia. Para garantizar el pago del crédito, se está sujeto a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley. En caso de mora, el Instituto deberá pagar a Nafinsa las sumas no erogadas y cubrirle intereses a las tasas que se indican en el contrato. El Instituto ha dispuesto de 150 millones de dólares americanos.

iii) El 21 de diciembre de 2000, el Instituto contrató un crédito simple con Nafinsa por $35,000 que será destinado a canjear o refinanciar sus obligaciones financieras, a un plazo de 7 años que incluye 4 años de gracia para capital, contados a partir de la fecha de cada disposición del crédito.

El crédito devenga intereses ordinarios sobre el saldo insoluto pagaderos mensualmente, a una tasa de interés anual que resulte de adicionar 0.40 puntos porcentuales a la TIIE a 28 días, el principal será liquidado en 6 pagos semestrales y consecutivos una vez concluidos los años de gracia. El Instituto ha dispuesto de la totalidad del préstamo.

13 Bonos de protección al ahorro:

De conformidad con el Artículo 2 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2001, se autorizó al Instituto a emitir valores con el único objeto de canjear o refinanciar sus obligaciones financieras a fin de hacer frente a sus obligaciones de pago, otorgar liquidez a sus títulos y, en general, mejorar los términos y condiciones de sus obligaciones financieras. Al 30 de junio de 2001 se integran como sigue:

Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto de la Emisión	Intereses	Total
IP030227	Febrero 27, 2003	$ 4,000	$ 10	$ 4,010
IP030320	Marzo 20, 2003	5,460	24	5,484
IP030410	Abril 10, 2003	6,000	41	6,041
IP030430	Abril 30, 2003	8,000	6	8,006
IP030529	Mayo 29, 2003	6,000	4	6,004
IP030619	Junio 19, 2003	5,500	14	5,514
IP030710	Julio 10, 2003	4,500	20	4,520
IP030731	Julio 31, 2003	6,000	42	6,042
IP030828	Agosto 28, 2003	7,800	54	7,854
IP030918	Septiembre 18, 2003	7,800	6	7,806
IP031009	Octubre 9, 2003	7,800	19	7,819
IP031030	Octubre 30, 2003	5,200	23	5,223
IP040129	Enero 29, 2004	5,200	13	5,213
IP040226	Febrero 26, 2004	3,900	10	3,910

Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto de la Emisión	Intereses	Total
IP040318	Marzo 18, 2004	3,900	18	3,918
IP040407	Abril 7, 2004	3,900	27	3,927
IP040429	Abril 29, 2004	5,200	4	5,204
IP040527	Mayo 27, 2004	3,900	3	3,903
IP040617	Junio 17, 2004	2,600	6	2,606
IP050825	Agosto 25, 2005	5,500	38	5,538
IP060126	Enero 26, 2006	4,000	10	4,010
IP060518	Mayo 18, 2006	1,500	4	1,504
		$ 113,660	$ 396	$ 114,056

14 Régimen fiscal:

Mediante Oficio Núm. 330-SAT-IV-B-5779 del 5 de junio de 2000, la Administración General Jurídica de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT), confirmó el régimen fiscal correspondiente al impuesto sobre la renta, determinando que el Instituto no es contribuyente de dicho impuesto y no está obligado al pago del impuesto al activo por el ejercicio de 2000. El 26 de enero de 2001, el Instituto solicitó a través del oficio No. IPAB/SAJ/011/2001 al SAT la ratificación del régimen fiscal para el ejercicio de 2001.

Mediante Oficio Núm. 330-SAT-IV-B-2858 del 8 de marzo de 2001, la Administración General Jurídica de Grandes Contribuyentes del SAT, confirmó que las cuotas ordinarias y extraordinarias que recibe el Instituto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley, no causan el impuesto al valor agregado por no ubicarse en los supuestos de los Artículos 1° y 14 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

15 Garantías otorgadas:

Banco de Oriente, S.A.-

De acuerdo con el esquema acordado por Banco de Oriente, S.A., Amresco México, S.A. de C.V. y el FOBAPROA, para que el segundo preste los servicios de cobranza y administración de diversos créditos de la cartera de Banco de Oriente, S.A., con fecha 19 de junio de 1998, el FOBAPROA constituyó fianza en favor de Amresco México, S.A. de C.V. hasta por la cantidad de $80 para el caso de que Banco de Oriente, S.A. no cumpliere con la obligación de indemnización que resultare a su cargo en términos de la Cláusula Décima Cuarta del contrato de cesión de derechos y prestación de servicios de cobranza y administración, celebrado por Banco de Oriente, S.A. y Amresco México, S.A. de C.V. en la misma fecha citada.

La obligación contraída por el FOBAPROA sólo será exigible a éste por Amresco México, S.A. de C.V. por los daños y perjuicios, o gastos, derivados de los supuestos que se señalan expresamente en la Cláusula Primera del contrato de fianza referido, con las excepciones que también expresamente se indican en dicha cláusula.

Banco Obrero, S.A.-

De acuerdo con el contrato celebrado el 14 de octubre de 1998 entre Banco Obrero, S.A., e Inverprim, S. de R.L. de C.V. (Inverprim), con el objeto de que Inverprim preste servicios de cobranza y administración de diversos créditos de Banco Obrero, S.A., el FOBAPROA otorgó una fianza hasta por un monto de $74 para cubrir cualquier contingencia por incumplimiento de pago de los servicios de Inverprim por parte del Banco Obrero, S.A.

16 Contingencias:

Cuotas-

Durante 1999, Banco del Bajío, S.A., Banco Inbursa, S.A., Banco Invex, S.A., Citibank México, S.A., Banco Interacciones, S.A., Banca Mifel, S.A. y Banco Regional de Monterrey, S.A., promovieron un juicio de amparo en contra del Instituto, en relación con lo dispuesto en el Título II Capítulo Tercero de la Ley, en el cual se señala la obligación del Instituto de cobrar cuotas como mínimo del 4 al millar sobre el importe de las operaciones pasivas que registren dichas instituciones, así como la posibilidad de que la Junta de Gobierno del Instituto establezca cuotas ordinarias diferentes para las instituciones, en función del riesgo al que se encuentren expuestas. En opinión de los abogados externos del Instituto, este amparo debe ser negado, por lo que no procedería la devolución de las cuotas ya pagadas por estas instituciones.

Litigios-

El Instituto tiene pasivos contingentes derivados de algunos juicios y reclamos. La Administración del Instituto estima que dado el avance procesal actual que guardan los diversos litigios, implica que este rubro de contingencias sea indefinido, existiendo siempre la posibilidad que el Instituto pueda ser condenado o absuelto, sin embargo al 30 de junio de 2001, *reconoció prudencialmente una reserva por aproximadamente* $2,987.

Asimismo, derivado de la obligación que el Instituto tiene por pasivos contingentes que surjan en Grupo Financiero Serfin, S.A. de C.V., (GF Serfin) se constituyó una provisión por el crédito fiscal determinado por la Secretaría de Hacienda a GF Serfin por la omisión de determinar y enterar el impuesto correspondiente derivado de la compra de acciones propias y reducción de capital de GF Serfin en el ejercicio de 1994. El monto del crédito fiscal asciende a $2,775.

Casablanca-

El 22 de noviembre de 2000, la Junta de Gobierno autorizó al Instituto a celebrar los actos jurídicos necesarios para resolver cualquier asunto de índole jurídico y contable referentes al asunto Casablanca, sentencias firmes relacionadas con juicios promovidos en contra de Citibank relacionados con la compra de Confía, S.A., sin embargo ante el monto de las reclamaciones y con el propósito de agilizar las solicitudes se aprobó sean dirimidas por un árbitro designado de común acuerdo entre las partes, cuya resolución será irrefutable para las partes.

17 Evento subsecuente:

Con fecha 9 de agosto de 2001, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el Oficio Núm. 305-183/2001, mediante el cual informó al Instituto que resolvió efectuar precisiones en los plazos previstos para la entrega de información auditada, la generación de intereses y el pago del financiamiento que se generan por la aplicación de los Programas Punto Final Agropecuario y Empresarial, por lo cual, al 13 de agosto de 2001 el Instituto aún no ha reconocido en sus estados financieros, tanto la cuenta por pagar a las instituciones bancarias como la cuenta por cobrar al Gobierno Federal por la aplicación de dichos programas. Con respecto a la precisión en los plazos para la entrega de información auditada, destacan los siguientes:

- Se amplían los plazos para que la Comisión reciba los informes de las auditorías por parte de los bancos, mismos que podrán entregarla a más tardar dentro de los diez días hábiles bancarios del mes de enero de 2002, con la consecuente pérdida de los derechos de cobro de los intereses generados durante ese período.

- Para los Programas Empresariales, la Comisión deberá enviar al Instituto un informe consolidado de los apoyos condicionados y no condicionados, con base en los informes de auditoría correspondientes, durante los meses de agosto de 2001 a enero de 2002, según hubiera recibido de los bancos dicha información. Para los Programas Agropecuarios, la Comisión deberá remitir dicho informe al Instituto entre los meses de mayo a octubre de 2002, según se hubiera recibido la información auditada, así como la opinión del Fideicomiso Instituido para los Recursos Agropecuarios (FIRA).

- En este sentido, el Instituto deberá efectuar el cálculo de intereses según lo establecido en la normatividad y efectuar el pago correspondiente el primer día hábil bancario del mes siguiente en que reciba de la Comisión el informe consolidado antes mencionado.

CP Guillermo Téllez Gutiérrez - Topete
Director General de Administración

CP Alvaro Alberto Calderón Jiménez
Director de Contabilidad Financiera